

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2012

**Al Sr. Secretario General de la  
Organización de los Estados Americanos  
OEA**  
**Dr. JOSÉ MIGUEL INSULZA**  
S / D

En mi carácter de Secretaria General de la *Asociación Interamericana de Defensorías Públicas* (AIDEF), y por disposición de la Sra. Coordinadora General de la AIDEF, Dra. Laura Hernández Román, tengo el agrado de dirigirme al Sr. Secretario General de la Organización de los Estados Americanos a fin de presentarle el Resumen Ejecutivo, en los términos del artículo 11(c) de la CP/RES. 759 “*Directrices para la participación de la sociedad civil en las actividades de la OEA*” (1217/99), en el que se informa, conforme lo allí estipulado (1) la participación de la AIDEF en las actividades de la Organización de los Estados Americanos durante el ejercicio del corriente año, (2) detalle de la situación financiera y fuentes de financiamiento, y (3) actividades que se propone desarrollar en la AIDEF en el año 2013.

En tal sentido, a continuación se desarrolla la información requerida por la resolución antes mencionada:

**1. ACTIVIDADES EN LAS QUE PARTICIPÓ LA AIDEF DURANTE EL PERÍODO 2012**

La AIDEF, en tanto Organización de la Sociedad Civil inscripta ante la OEA y en cumplimiento de su misión institucional, ha contribuido con las diversas áreas de trabajo de la OEA en materia de protección de los derechos humanos en la región.

**1.1. Participación del entonces Coordinador General y Secretaria General de la AIDEF en la Sesión de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos del Consejo Permanente de la OEA en la ciudad de Washington.**

El día 3 de mayo, el entonces Coordinador General, André Luis Machado de Castro, y la Secretaria General de la AIDEF, la Dra.

Stella Maris Martínez, participaron en calidad de disertantes en la sesión de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos del Consejo Permanente de la OEA, en el marco del debate que tuvo lugar en torno al proyecto de Resolución sobre *“Defensa Pública Oficial como garantía de acceso a la Justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad”*, el cual fue presentado por la misión permanente de Argentina en marzo pasado. La Dra. Martínez y el Dr. Machado de Castro fueron convocados como expertos en la temática y en sus disertaciones reiteraron la necesidad de impulsar la iniciativa de la nueva resolución y profundizaron sobre el funcionamiento de la Defensa Pública en la región.

La presentación tuvo lugar en el salón Simón Bolívar del edificio principal de la OEA. Luego de las exposiciones participaron activamente del debate entre los representantes de los distintos Estados, en el que reiteraron la necesidad de impulsar una nueva resolución para contribuir al fortalecimiento de la Defensa Pública en la región. Durante dos horas se analizó punto por punto el proyecto de Resolución, tanto los considerandos como la parte resolutiva. La misión argentina, representada por Ana Pastorino, discutió el proyecto junto a las misiones del resto de los países y su intervención fue de vital importancia para generar consensos en torno al proyecto, el cual fue tratado y aprobado en la reunión de la Asamblea General de la OEA en el mes de junio (ver punto siguiente).

#### **1.2. Resolución AG/RES 2714 (XLII-O/12) *“Defensa Pública Oficial como garantía de acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad”***

La iniciativa de una nueva Resolución de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos fue presentada por la misión permanente de Argentina en mayo de 2012 e impulsada por la AIDEF. Así, en el marco del 42º Período Ordinario de Sesiones de la OEA, que tuvo lugar los días 4 y 5 de junio del corriente en la ciudad de Cochabamba, Bolivia, los representantes de los 35 Estados miembros aprobaron por unanimidad la AG/RES 2714 (XLII-O/12) sobre *“Defensa Pública Oficial como garantía de acceso a la justicia de las personas en*

*condiciones de vulnerabilidad”.*

La nueva Resolución subraya la importancia fundamental de la defensa pública para la promoción y protección del derecho de acceso a la justicia para todas las personas, en particular aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, y sostiene que el acceso a la justicia, en tanto derecho humano fundamental, es un medio que permite restablecer el ejercicio de aquellos derechos que hubiesen sido desconocidos o vulnerados.

Con este nuevo pronunciamiento, el organismo regional subraya y apoya la labor que vienen desarrollando los Defensores Públicos Oficiales de los Estados de la región, la cual “constituye un aspecto esencial para el fortalecimiento del acceso a la justicia y la consolidación de la democracia”. Asimismo, se hace un llamamiento a los Estados Miembros que aún no brindan servicio de asistencia letrada gratuita para que adopten acciones tendientes a que los defensores públicos oficiales gocen de independencia y autonomía funcional. Del mismo modo, se insta a la promoción de oportunidades de cooperación internacional para el intercambio de experiencias y buenas prácticas en la materia y a la celebración de convenios para la realización de capacitaciones y formación de los defensores públicos oficiales.

Esta Resolución es el complemento, ratificación y ampliación de la anterior AG/RES 2656 (XLI-O/11) “*Garantías para el acceso a la justicia. El rol de los defensores oficiales*”, que fuera aprobada por la Asamblea General de la OEA en 2011 durante el 41º período de Sesiones Ordinarias, en El Salvador.

El nuevo documento normativo aprobado por la OEA destaca el trabajo que realizan los Defensores Públicos Interamericanos en la defensa de las víctimas de violaciones a los derechos humanos, en el marco del acuerdo suscrito entre la Corte Interamericana de Derechos Humanos y AIDEF. Cabe recordar que dicho acuerdo posibilitó la creación del cuerpo de Defensores Públicos Interamericanos para garantizar el acceso a la justicia mediante la asistencia y representación gratuita a las personas cuyos casos llegan ante el máximo tribunal regional, siempre que el mismo solicite su intervención ante la ausencia

de un abogado particular.

### **1.3. Capacitación sobre Estructura y Funcionamiento de la OEA, ciudad de Washington DC**

Entre los días 3 y 4 de mayo, también en el marco de la reunión de AIDEF, tuvo lugar el “*Curso de Capacitación sobre Estructura y Funcionamiento de la OEA*” dirigido a todos los integrantes de la AIDEF.

En el marco de este curso, diversos funcionarios de la Organización de Estados Americanos se refirieron al funcionamiento general de la OEA, los mecanismos que tienen los órganos gubernamentales para incidir en los procesos de toma de decisiones, los procesos para la elaboración de declaraciones, resoluciones y otros instrumentos relevantes y los principales ejes de la agenda jurídica interamericana.

### **1.4. Participación de la AIDEF en la Opinión Consultiva sobre Niños Migrantes**

La AIDEF, como una de las Asociaciones que forman parte de la OEA, fue invitada –en razón de lo establecido en el artículo 73.3 del Reglamento de la CorteIDH, siguiendo instrucciones del Presidente de la CorteIDH, Juez Diego García-Sayán–, a presentar observaciones sobre los puntos sometidos a consulta en la solicitud de opinión consultiva realizada por los Estados de Argentina, Brasil, Uruguay y Paraguay en la Secretaría de la Corte IDH para que el Tribunal determine con mayor precisión cuáles son las obligaciones de los Estados con relación a las medidas pasibles de ser adoptadas respecto de niños y niñas, asociada a su condición migratoria, o a la de sus padres, a la luz de la interpretación autorizada de los artículos 1.1, 2, 4.1, 5, 7, 8, 11, 17, 19, 22.7, 22.8, 25 y 29 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y los artículos 1, 6, 8, 25 y 27 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre y el artículo 13 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.

Cabe destacar que las observaciones presentadas por la AIDEF fueron tenidas debidamente en cuenta e incorporadas a la

página web de la Corte IDH.

Si bien las audiencias programadas habían sido convocadas por el Tribunal para los días 26 y 27 de junio de 2012, la Corte IDH emitió un comunicado en que indicó que la República Argentina, en el ejercicio de la Presidencia Pro Tempore del Mercosur había solicitado al Tribunal, en representación propia, de Brasil y de Uruguay, la postergación de las mismas. El pedido se hizo teniendo en cuenta la delicada situación política que afectaba en ese momento al Paraguay. Atendiendo a esta consideración, la Corte IDH acordó posponer la realización de esta audiencia pública. Aún se está a la espera de la notificación de la nueva fecha de audiencias.

#### **1.5. Participación de la AIDEF en el Proceso de Fortalecimiento del Sistema Interamericano**

La AIDEF siguió participando a lo largo del 2012 en el Proceso de Fortalecimiento del Sistema Interamericano convocado por la OEA como lo hizo durante el 2012, haciendo su aporte mediante las Propuestas para la Aplicación de las Recomendaciones del Grupo de Trabajo Especial sobre el Funcionamiento de la CIDH, las cuales fueron remitidas a la presidencia de la CIDH y a la OEA en octubre de este año.

Asimismo, el día 31 de octubre, el Dr. Antonio Maffezoli (por la ANADEP, Brasil) participó como orador en representación de la AIDEF en la audiencia sobre Fortalecimiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, en el marco del 146º Período de Sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Cabe recordar que en el mes de octubre del año anterior la AIDEF ha presentado, en la sede de la OEA en Washington, EE.UU, sus recomendaciones sobre los temas propuestos por el Grupo de Trabajo Especial de Reflexión sobre el Funcionamiento de la CIDH para el Fortalecimiento del SIDH, que han sido debidamente tenidos en cuenta por el Organismo.

#### **1.6. Actividades en el marco del Acuerdo de Entendimiento entre la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Asociación interamericana de Defensorías públicas**

En el marco de este acuerdo y con el objeto de brindar asistencia legal a través de la figura del/la Defensor/a Público/a Interamericano/a (en adelante, “DPI”), en aquellos casos en los que las presuntas víctimas no cuenten con representación legal o recursos económicos, la AIDEF se brinda asistencia legal y representación a las víctimas a lo largo del proceso ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Cabe destacar que la creación de la figura del DPIs fue ponderada por el presidente de la Corte, Diego García Sayán, en su discurso ante la Asamblea General, como “uno de los grandes logros alcanzados por el tribunal a lo largo del último año”.

Hasta la fecha, la AIDEF ha designado DPI en cuatro casos, los cuales se encuentran en distintas etapas procesales, a saber:

#### **1.6.1. Caso Sebastián Claus Furlan y Familiares vs. Argentina**

Este caso fue asignado en 2011 a la Dra. María Fernanda López Puleio (DPI de Argentina) y el Dr. Andrés Mariño López (DPI de Uruguay). El 28 de marzo de este año fueron presentados los alegatos finales escritos sobre el fondo. Asimismo, los DPIs informaron a la Secretaría General mediante nota de fecha del 1º de agosto, que el 27 de abril presentaron información adicional en respuesta a diversas preguntas formuladas a las partes por los jueces de la Corte.

Finalmente, el 31 de agosto de 2012 la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitió el primer fallo en el que han intervenido DPIs, declarando, por unanimidad, que el Estado de Argentina es internacionalmente responsable, en perjuicio de Sebastián Furlan, entre otros, por haber excedido el plazo razonable en el proceso civil por daños; vulnerar el derecho a la protección judicial y el derecho a la propiedad privada y por el incumplimiento de la obligación de garantizar, sin discriminación, el derecho de acceso a la justicia y el derecho a la integridad personal. Asimismo, declaró que el Estado es internacionalmente responsable por la vulneración al derecho a la integridad personal y el derecho al acceso a la justicia de los familiares

de Sebastián Furlan, a saber: Danilo Furlan (padre), Susana Fernández (madre), Claudio Furlan (hermano) y Sabina Furlan (hermana).

Cabe destacar que, en el ámbito de las reparaciones, el Tribunal consideró parte lesionada a Sebastián Claus Furlan, sus padres y sus hermanos. En punto a las medidas de rehabilitación, se consideró necesario disponer la obligación a cargo del Estado de brindar gratuitamente, a través de sus servicios de salud especializados, y de forma inmediata, adecuada y efectiva, el tratamiento médico, psicológico y psiquiátrico a las víctimas. La Corte también entendió que el proyecto de vida de Sebastián Furlan quedó gravemente afectado, por lo que resulta necesario que se le ofrezca acceso a servicios y programas de habilitación y rehabilitación, que se basen en una evaluación multidisciplinaria de las necesidades y capacidades de la persona, bajo consideración del ya referido modelo social para abordar la discapacidad.

Por otra parte, haciendo lugar a lo solicitado por los DPIs, la Corte dispuso que es necesario que el Estado continúe realizando los cursos de capacitación a funcionarios de la rama ejecutiva y judicial y las campañas informativas públicas en materia de la protección de los derechos de personas con discapacidad.

Es dable destacar que la Corte fijó como estándar que al analizarse si existe una violación a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, es necesario que las interpretaciones judiciales y administrativas y las garantías judiciales se apliquen adecuándose a los principios establecidos en por la Corte IDH en el caso Furlan, teniendo en cuenta las situaciones de vulnerabilidad que pueda afrontar una persona, especialmente cuando se trate de menores de edad o personas con discapacidad, con el fin de que se les garantice un trato preferencial respecto a la duración de los procesos judiciales y en el marco de los procesos en que se disponga el pago de indemnizaciones ordenadas judicialmente.

#### **1.6.2. Caso Oscar Alberto Mohamed vs. Argentina**

El caso fue asignado a los DPIs Dr. Gustavo Vitale (DPI de

Argentina) y el Dr. Marcelo Torres Bóveda (DPI de Paraguay) el 16 de septiembre de 2011, quienes remitieron el Escrito de Solicitudes, argumentos y pruebas el 28 de marzo de 2012.

Luego de haber realizado la defensa oral en la audiencia efectuada en la sede de la Corte Interamericana de Derechos Humanos los días 20 y 21 de junio de 2012, se presentaron sus alegatos finales escritos sobre el fondo.

Desde entonces, se está a la espera del dictado de la sentencia por parte de la Corte Interamericana.

### **1.6.3. Caso Familia Pacheco Tineo vs. Bolivia**

Este caso es el primero en el que las victimas solicitan por escrito a la Corte Interamericana que se designe a un Defensor Interamericano. El mismo fue asigna a los Dres. Roberto Tadeu Vaz Curvo (DPI de Brasil) y a Dr. Gustavo Zapata Baez (DPI de Paraguay).

Los hechos del caso se refieren a la devolución de la familia Pacheco Tineo en febrero de 2001 como consecuencia del rechazo de la solicitud de reconocimiento del estatuto de refugiados en Bolivia. Esta solicitud fue resuelta desfavorablemente en horas, de manera sumaria y en violación de las garantías de debido proceso.

La CIDH concluyó que el Estado de Bolivia violó el derecho a la integridad psíquica, el derecho a solicitar y recibir asilo, el principio de *non-refoulement* y el derecho a las garantías judiciales y protección judicial, en perjuicio de los miembros de la familia Pacheco Tineo. Asimismo, concluyó que Bolivia violó sus obligaciones especiales de protección frente a los tres niños que integran la familia.

Adicionalmente, este caso involucra cuestiones de orden público interamericano, ya que se trata del primer caso sometido a la jurisdicción de la Corte Interamericana sobre violaciones ocurridas en el marco de un procedimiento de solicitud de reconocimiento del estatuto de refugiados.

Por nota remitida electrónicamente a la Secretaría General el día 7 de agosto pasado, los Defensores Públicos Interamericanos informaron que habían recibido las documentaciones del caso el día 16

de mayo pasado, día a partir del cual corrían los dos meses de plazo para presentar el Escrito de Solicituds, Argumentos y Pruebas (ESAP). En fecha 14 de julio del año en curso, en tiempo y forma, han cumplido con esa carga procesal. Asimismo, informaron que entre el 26 al 30 de junio de 2012 y a efectos de una mejor ilustración del caso, se habían constituido en Santiago de Chile. Allí se entrevistaron con sus representados, dado que allí residen. Informaron que la entrevista fue fructífera en razón de las informaciones que recibieron y que pudieron plasmar en la elaboración del ESAP.

Al cierre de este informe se está aún a la espera de la fijación de fecha de audiencia oral.

#### **1.6.4. Caso Hugo Oscar Argüelles y otros vs. Argentina**

El caso fue asignado en noviembre de 2012 a los DPIs Dra. Clara Leite (DPI de Uruguay) y el Dr. Gustavo Luis Vitale (DPI de Argentina).

Los hechos de este caso se refieren a la violación al derecho a la libertad personal y el derecho a un juicio justo en los procesos internos llevados adelante contra oficiales militares por el delito de fraude militar, en cumplimiento de las disposiciones del Código de Justicia Militar de Argentina entonces vigente. La CIDH concluyó que se violó el derecho a la libertad personal de las víctimas al mantenerlas en prisión preventiva por un período excesivo. Asimismo, la Comisión concluyó que el Código de Justicia Militar incluía ciertas provisiones que *prima facie* constituían una violación del derecho a un juicio justo y de acceso a la justicia. Dicho Código fue derogado posteriormente en el marco de una solución amistosa alcanzada en otro caso tramitado ante la CIDH.

Adicionalmente, este caso involucra cuestiones de orden público interamericano. El sistema interamericano ha desarrollado anteriormente estándares y jurisprudencia en relación tanto con el juzgamiento de civiles por tribunales militares como con los procedimientos ante tribunales militares contra oficiales militares acusados de violaciones de derechos humanos. Sin embargo, al plantear

un supuesto fáctico distinto a las cuestiones ya abordadas por el sistema interamericano, este caso permitirá a la Corte establecer estándares sobre las garantías judiciales y la protección del derecho a la libertad personal, en el marco de procesos llevados a cabo en la jurisdicción militar respecto de oficiales militares en servicio activo y por delitos de función.

Al momento del cierre de este Informe Anual, se encontraba abierto el plazo para la remisión el escrito de solicitudes, argumentos y pruebas.

#### **1.7. Curso de Postítulo para Defensores Pùblicos Interamericanos (DPIs)**

El programa Democracia y Derechos Humanos del Centro de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, en conjunto con la Corte Interamericana de Derechos Humanos, organizaron el cuarto curso de formación profundizada destinado a los Defensores Pùblicos Interamericanos de toda la región y a aquellos defensores pùblicos que la AIDEF consideró pertinente que recibieran una capacitación. Cabe destacar que el proceso de acreditación de todos los DPIs estuvo a cargo de la Secretaría General de la AIDEF.

El curso tuvo por objeto completar el proceso de formación de quienes tienen por rol asumir la representación legal de las víctimas que acudan al sistema interamericano sin medios para solventar su defensa. Considerando que los/las participantes ya habían recibido elementos generales de capacitación en la materia, este curso tuvo por objeto continuar con aquel proceso, desarrollando ciertas áreas en particular, en las cuales los asistentes habían manifestado tener necesidades de profundización. Adoptando un enfoque eminentemente práctico, los temas principales giraron en torno a los siguientes ejes: (a) Sistema Interamericano: procedimiento de casos individuales ante la Comisión Interamericana; (b) Materias probatorias del proceso de casos individuales ante la Comisión y la Corte, requisitos y estrategias de litigio en materia probatoria. (c) Profundización en los casos en que los Defensores Interamericanos ya han participado.

El curso se estructuró de la siguiente manera: (I) Introducción, desde el 25 de junio al 6 de julio, momento en el que se entregaron los materiales e inducción a la plataforma web “U-cursos”; (II) Primera fase de enseñanza (a distancia), de cinco semanas de duración, desde el 9 de julio al 10 de agosto, período durante el cual se desarrollaron los distintos módulos de enseñanza sobre la base de lecturas, foros de discusión guiada y trabajos individuales mediante una plataforma de Internet especialmente diseñada, dictado por prestigiosos académicos y funcionarios de la OEA; (III) Preparación, entrega y corrección del trabajo final del curso vinculado con las temáticas y casos examinados durante la etapa on-line, para lo cual los participantes contaron con 2 semanas; (IV) Segunda Fase de enseñanza (presencial), de una semana de duración, desde el 27 al 31 de agosto, que tuvo lugar en Costa Rica, y en la que se analizaron los casos Furlan y Mohamed a través de videos editados especialmente para la ocasión y (v) Evaluación final, desde el 20 al 28 de septiembre.

## **2. SITUACIÓN FINANCIERA Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

Adjunto al presente informe se acompaña el **Balance General** al 31 de diciembre de 2011 y el **Estado de Resultados** por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2011.

## **3. ACTIVIDADES QUE SE PROPONE DESARROLLAR EN EL AÑO 2013**

### **3.1. Participación de la AIDEF en la Sesión Especial de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos de la OEA**

El próximo 7 de marzo tendrá lugar la Sesión Especial sobre el intercambio de buenas prácticas y experiencias sobre la Defensa Pública como garantía de acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad AG/RES. 2714 (XLII-O/12), en la ciudad de Washington DC, Estados Unidos de América. Cabe recordar que, conforme al artículo 8 de la Resolución mencionada, está previsto que participen en dicha Sesión todos los integrantes de la AIDEF.

Para dicha reunión se ha elaborado un documento sobre la base de un cuestionario elaborado en la última reunión del Comité Ejecutivo de la AIDEF, en agosto de 2012, el cual fue respondido por

cada una de las delegaciones, dando cuenta del estado de la Defensa Pública y el Acceso a la Justicia en cada uno de los Estados. Asimismo, desde la OEA se ha enviado un cuestionario adicional que fue respondido por cada uno de los Estados. Todo ello será insumo para la sesión de marzo próximo, en los términos del artículo 8 de la AG/RES 2714 (XLII-O/12). Asimismo, conforme lo establecido en el artículo 9 del mismo instrumento, está previsto que la Secretaría General de la OEA, a través del Departamento de Derecho Internacional de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, informe sobre la implementación de los mandatos de la resolución AG/RES 2656 (XLI-O/11) y elabore una compilación de buenas prácticas sobre acceso a la justicia y defensa pública en la región durante el segundo semestre de 2013, con base en la remisión de aportes que los Estados realicen por escrito sobre la temática y también, con base en los resultados de la sesión especial de marzo de 2013.

### **3.2. Proyecto de tercera resolución de la Asamblea General en materia de Defensa Pública en el Hemisferio**

Asimismo, se informa que desde la Secretaría General de la AIDEF se encuentra realizando junto a la Cancillería Argentina y la Misión Argentina en la OEA, el Proyecto de la Tercera Resolución sobre acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad para ser presentada en la próxima reunión de la Asamblea General en 2013.

El objetivo principal de esta tercera resolución consistirá en potenciar los lineamientos y mandatos de las AG/RES 2656 (XLI-O/11) y AG/RES 2714 (XLII-O/12) que la antecedieron.

### **3.3. Nombramiento de nuevos Defensores Públicos Interamericanos**

En 2013 se elegirán los nuevos Defensores Públicos Interamericanos para el período 2013-2016. Ello tendrá lugar conforme lo establecido en el artículo 9 del *Reglamento para la actuación de la AIDEF ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos*, el cual establece que

“[I]os Defensores Públicos Interamericanos se comprometen, salvo causas de fuerza mayor, a permanecer en sus funciones por el término de tres años, como también a ser multiplicadores de los conocimientos adquiridos en sus capacitaciones, así como realizar tutorías”.

#### **4. INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS MIEMBROS DIRECTIVOS DE LA AIDEF**

En la reunión del Consejo Directivo de la AIDEF, realizada en la ciudad de Fortaleza (República Federativa del Brasil), el día 14 de agosto del corriente año, tuvo lugar la elección de las nuevas autoridades del Comité Ejecutivo 2012-2014, que quedó conformado de la siguiente manera: Coordinadora General: Dra. Laura Hernández (Directora Nacional de la Oficina Nacional de Defensa Pública de República Dominicana); Sub Coordinadora General, Dra. Marta Iris Muñoz Cascante (Directora de la Defensa Pública de la República de Costa Rica); Secretaria General, Dra. Stella Maris Martínez (Defensora General de la Nación de la República Argentina); Tesorera, Dra. Blanca Aída Stalling Dávila (Directora General en funciones del Instituto de la Defensa Pública Penal de la República de Guatemala); Coordinadora de América Central, Lic. Clarisa Ibarra (Directora Nacional de la Defensoría Pública de la República de Nicaragua); Coordinadora de América del Norte, Dra. Paulina Pérez de Licona (Directora Nacional de la Defensa Pública de la República de Honduras); Coordinador de América del Sur, Dr. Georgy Louis Schubert Studer (Defensor Nacional de la Defensoría Penal Pública de la República de Chile); Coordinadora del Caribe, Dra. Marcia Ángeles Suárez (Presidenta de la Asociación para el desarrollo y Fortalecimiento de los Defensores Públicos de la República Dominicana (AFDEPURD)); Vocal Primera, Dra. Silvia Sturla Taes (en representación de la Asociación de Defensores de Oficio de la República Oriental del Uruguay); Vocal Segundo, Dr. André Luis Machado de Castro (Presidente de la Asociación Nacional de Defensores Públicos de la República Federativa de Brasil (ANADEP)); Fiscalizadora de Cuentas Titular, Dra. Noyme Yore Ismael (Defensora General de la República del Paraguay); Fiscalizador de Cuentas Suplente, Dr. Ernesto Pazmiño

Granizo (Defensor Público General de la República de Ecuador).

Asimismo, se renovaron las autoridades del Consejo Directivo para el período 2012 – 2014, quedando el mismo integrado de la siguiente manera: por la República Argentina la Dra. Stella Maris Martínez (representante institucional – DGN) y el Dr. Maximiliano Benítez (representante asociativo – ADEPRA); por la República Federativa del Brasil, el Dr. André Luis Machado de Castro (representante asociativo – ANADEP) y la Dra. Norma Brandao de Lavenere Machado (representante institucional – CONDEGE); por la República de Chile, el Dr. Georgy Louis Schubert Studer (representante institucional – DPP) y el Dr. Gonzalo Rodríguez Herbach (representante asociativo – ADPP); por la República de Colombia, el Dr. Alfonso Chamie Mazzilli (representante institucional); por la República de Costa Rica, la Dra. Marta Iris Muñoz Cascante (representante institucional); por la República Dominicana, la Dra. Laura Hernández Román (representante institucional) y la Dra. Marcia Ángela Suárez (representante asociativo – AFDEPURD); por la República de Ecuador, el Dr. Ernesto Pazmiño Granizo (representante institucional); por la República de Guatemala, la Lic. Blanca Aída Stalling Dávila (representante institucional – IDPP) y Lic. Raúl René Robles de León (representante asociativo – ADD); por la República de Honduras, la Dra. Paulina Pérez de Licona (representante institucional) y la Dra. Claudia Waleska López (representante asociativa); por la República de Nicaragua, Lic. Clarisa Indiana Ibarra Riera (representante institucional); por la República de Panamá, el Dr. Gabriel Elías Fernández Madriz (representante institucional) y el Dr. Félix Troya (Presidente de la Asociación Nacional de Defensores de Oficio de Panamá); por la República del Paraguay, la Dra. Noyme Yore Ismael y Dra. Gloria Cartes Blanco (ambas representantes institucionales); por la República Oriental del Uruguay, el Dr. Juan Jacobo (representante institucional) y la Dra. Silvia Sturla Taes (representante asociativo – ADEPU); por la República Bolivariana de Venezuela, el Dr. Ciro Ramón Araujo y el Dr. Roger Flores (ambos representantes institucionales).



La participación activa de la AIDEF en la OEA constituye un logro importantísimo para esta Asociación en pos de seguir fortaleciendo el modelo de cooperación existente entre las Sociedades Civiles y los Estados Miembros, y por ello, la AIDEF se compromete a continuar brindando los recursos necesarios a fin de contribuir con las diversas áreas que integran la OEA en materia de protección de los derechos humanos en la región, lo cual constituye su misión principal.

Sin otro particular, y esperando seguir aportando al desarrollo fructífero de esta relación de trabajo conjunto, saludo al Sr. Secretario General con mi distinguida consideración.

**STELLA MARIS MARTÍNEZ**

Secretaria General